

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE APROBACION DE
CONVENIO CELEBRADO CON EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN PARA DESARROLLO DE
PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS
BIBLIOGRÁFICOS PARA LA DOCENCIA DE PRE
Y POSTGRADO Y DESARROLLO DE UN
SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO
DE BIBLIOGRAFÍAS EN LÍNEA PARA LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE".

SANTIAGO, 18.03.15 00846 ..

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1.981, del Ministerio de Educación, el Decreto exento N° 1.796 de 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Exento N° 1.796, de 23 de diciembre de 2.014, del Ministerio de Educación, se aprobó, entre otros, el convenio indicado en el epígrafe, celebrado con la Universidad de Santiago de Chile con fecha 21 de noviembre de 2.014 en el marco de ejecución del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional año 2.014, línea de proyectos de Emprendimiento Estudiantil.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que, el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que no ocurre en la especie.

RESUELVO:

1.- Téngase presente que el convenio denominado "Optimización de recursos bibliográficos para la docencia de pre y postgrado y desarrollo de un sistema de información administrativo de bibliografías en línea para la Universidad de Santiago de Chile", celebrado entre el Ministerio de Educación y la

EXENTO

Universidad de Santiago de Chile, con fecha 21 de noviembre de 2.014, se aprobó por Decreto Exento N° 1.796, de 23 de diciembre de 2.014, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de dicho acuerdo de voluntades.

2.- Téngase presente que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$ 155.556.000.-ciento cincuenta y cinco millones quinientos cincuenta y seis mil pesos, para cuyo financiamiento ambas partes efectuarán aportes. El Ministerio aportará a la institución la cantidad única y total de \$140.000.000.- ciento cuarenta millones de pesos, en tanto que la Universidad aportará la cantidad única y total de \$ 15.556.000.- quince millones quinientos cincuenta y seis mil pesos, de acuerdo a lo consignado en el acuerdo de voluntades que se suscribió.

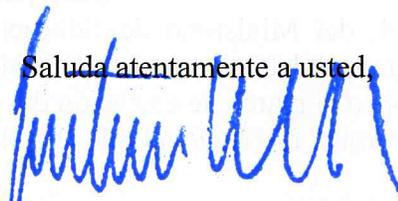
3.-Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, como asimismo adóptense las medidas pertinentes a fin de incluir los ingresos provenientes de este convenio en el mismo sitio electrónico, según corresponda a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



JMZC/JBM/RBV
1.- Rectoría
1.- Secretaría Gral.
1.- Contraloría Universitaria
1.- Dirección Jurídica
1.- Coordinación Alterna, Sra. Sandra Salinas
2.- Oficina de Partes
1.- Archivo Central
Resoluciones/2015/Res. tiene pte. Con Mineduc optimización recursos bibliográficos
16381